



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N.º 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 28 de junio 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N.º 268 -2023- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas del Nivel de Educación Inicial de la UGEL 02

Presente.-

Asunto : Brindar las facilidades para la intervención de las brigadas de los profesionales de los centros de salud para el "barrido contra poliomielitis" y "ponte al día"

Referencia : a) Decreto Supremo N° 013 – 2023 – SALUD
b) Resolución Viceministerial N°212-2020-MINEDU
c) Plan de Gestión de Salud Escolar – POI 2023 ASGESE
d) ESSE2023 -INT- 61218

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco del Decreto Supremo de la referencia a) que declara en Emergencia Sanitaria a varios departamentos del Perú por riesgo elevado de poliomielitis y sarampión. Al respecto, en el citado D.S. numeral 2. Objetivos específicos se establece:

"Realizar vacunación a niñas y niños de 02 meses a 5 años con una dosis adicional de vacuna antipolio oral (APO) y vacuna antipolio inactivada. (IPV), y a niños de 12 meses hasta los 5 años con una dosis de vacuna contra sarampión, paperas y rubeola (SPR)".

Que, el Ministerio de Salud a través de los Centros de Salud de los distritos del Rímac, Independencia, San Martín de Porres y Los Olivos se encuentran realizando actividades de vacunación denominada "BARRIDO CONTRA POLIOMIELITIS" Y "PONTE AL DÍA", la cual se realizará entre la 1era y 2da semana de julio 2023 para la administración de vacunas para Polio oral (2 gotas) a todos los niñas y niños menores de 5 años, independientemente de su estado vacunal; vacuna IPV y SPR a niñas y niños que no tengan completo su calendario vacunal.

En este sentido, se debe comunicar a los docentes y padres de familia para establecer compromisos y acciones como a continuación se detallan:

- Facilitar el ingreso de las brigadas de vacunación a las instituciones públicas - privadas de nivel inicial, programas no escolarizados que contemplen niños y niñas menores de 5 años.
- Entregar las nóminas de estudiantes a los establecimientos de salud de su jurisdicción, consignando el número de documento de identificación (DNI, CE, otros); apellidos y nombres, para el registro de vacunación en el MINSA.
- Entregar el documento de consentimiento informado con la firma del padre/madre/apoderado y adjuntar el carné de vacunación de su hijo(a). (ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para referirle las muestras de mi consideración y estima personal.



Atentamente,

Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegada por el órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02- Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante RDUGEL02 Directoral UGEL02 N°007 de fecha 05 de enero del 2023 y Resolución Directoral UGELN°05982 de fecha 26 de abril del año en curso.

MPL /JASGESE
BJCR/CESSE
ECHM/EESSE